**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Presidente Municipal Dr. Zeferino Salgado Almaguer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción I inciso h, 35 inciso A fracción II, 112, 113, 114 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Cuerpo Colegiado la aprobación para solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la autorización de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado *Sistema de Justicia Cívica Municipal*, lo anterior:

**C O N S I D E R A N D O**

Que la solución de conflictos comunitarios, de manera pronta, trasparente y expedita es uno de los principales reclamos de la sociedad, y para lograrlo es indispensable la implementación efectiva de políticas que promuevan, entre otros, la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades. Siendo necesario abordar la problemática desde una visión sistémica que involucre al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores, así como la incorporación de medidas que permitan mejorar la convivencia cotidiana y que ofrezcan el diálogo como la vía para construir soluciones. Por tales motivos, es oportuno brindar al ente encargado de dicha tarea de una autonomía que le permita atender el tema de manera efectiva, objetiva e imparcial.

A efecto de dar cabal cumplimiento a los requisitos y condiciones que establece el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se señala que:

1. LA NATURALEZA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA sería la de un organismo público descentralizado a cargo de un Consejo Directivo, un Presidente, un Director de Justicia Cívica, un Director del Centro de Mediación Municipal y un Administrador, cuyas atribuciones y funciones se establecerán con precisión en el Reglamento Orgánico correspondiente, que deberá expedir el R. Ayuntamiento una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado.
2. En cuanto a los ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN, está contemplado que una vez autorizada su creación por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se expedirá el Reglamento Orgánico correspondiente, el cual contemplará la figura de Comisario, el cual fungirá como un Órgano de Vigilancia del Sistema, que tendrá, entre otras atribuciones y responsabilidades, la de vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Organismo se encausen adecuadamente para el cumplimientos de sus objetivos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y el funcionamiento del Sistema; vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto.
3. Respecto a los PROGRAMAS Y SERVICIOS así como OBJETIVOS Y METAS, de autorizarse la creación del Organismo, éste tendrá a su cargo las actividades contempladas en el Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, denominado Gobierno Confiable y Ordenado, consistente en la *Implementación del Sistema de Justicia Cívica Municipal*, bajo las siguientes líneas de acción:
* Crear e implementar el Sistema de Justicia Cívica Municipal como institución pública encargada de llevar a cabo los procedimientos e instrumentos, jurídicos y materiales, necesarios para la solución pronta, expedita y transparente de los conflictos comunitarios;
* Crear y adecuar el marco jurídico necesario para la impartición de justicia cívica;
* Atender las causas que originan los conflictos relacionados con el rompimiento del tejido social;
* Impulsar la paz social y la cultura de la legalidad, a través de la justicia cívica y la implementación de mecanismos alternos para la solución pacífica de conflictos, e
* Incorporar organizaciones de la sociedad civil para coadyuvar en la aplicación y seguimiento de las medidas cívicas y en las actividades relacionadas con la promoción de la cultura de la Legalidad.

**Siendo sus objetivos:**

1. Promover la cultura de la legalidad;
2. Prevenir el escalamiento de la violencia;
3. Disminuir la reincidencia de faltas administrativas;
4. Facilitar y mejorar la convivencia ciudadana;
5. Promover el diálogo como medio para la resolución de conflictos;
6. Fomentar la paz social como sentido de pertenecía de la comunidad; y
7. Mejorar la percepción del orden público y la seguridad.
8. Por lo que se refiere al MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINARÁN A DICHO ORGANISMO Y DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO, al respecto se plantea la asignación de una partida presupuestal de $10’000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), misma que deberá considerarse en el ejercicio presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, haciendo mención en forma específica el monto especifico anual que habrá de recibir el Organismo, además de los recursos que integrarán su patrimonio y que se fijarán en el apartado respectivo del reglamento orgánico que habrá de expedirse una vez aprobada la creación del mismo.
9. Por último, en cuanto a los EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL, su operación favorecerá la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas, lo que permitirá abordar la problemática de fondo lo que a su vez favorecerá la reducción de las causas generadoras de violencia y delincuencia. Además de que a través de la difusión y fomento de reglas de convivencia y la promoción del diálogo como medio para solucionar las controversias comunitarias, se logrará construir una sociedad más responsable, empática y consiente sobre la importancia de su participación para la construcción de una cultura de legalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone aprobar el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la aprobación de la creación de un organismo descentralizado denominado **“Sistema de Justicia Cívica Municipal”**.

**SEGUNDO.-** Una vez autorizada la creación del **“Sistema de Justicia Cívica Municipal”** por el H. Congreso del Estado, y previa publicación del respectivo Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento Orgánico del Sistema, en el que se establecerán de manera precisa, entre otros aspectos: su objetivo, atribuciones, responsabilidades, objetivos, metas, integración, responsabilidades y facultades de su Consejo Directivo, del Presidente, del Director de Justicia Cívica, Director del Centro de Mediación Municipal y del Comisario, además de la regulación de su patrimonio.

**TERCERO.-** Este R. Ayuntamiento, con las facultades señaladas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, considerará en su presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, la cantidad señalada en el inciso d) del numeral 2 de los **CONSIDERANDOS**, para fijar la partida presupuestal correspondiente para el Organismo, y a la vez plantará en la elaboración de los Presupuestos de Egresos futuros, los recursos que le serán asignados al Sistema de Justicia Cívica Municipal.

**CUARTO.-** En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 deberán establecerse los programas específicos, donde se fijen sus objetivos y metas, cuya ejecución estará a cargo del Sistema de Justicia Cívica Municipal, y los que ejecutará de manera coordinada con otras dependencias municipales.

**QUINTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración.

**SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 28 días del mes de noviembre del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

 **Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

**Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**